
Uso Correo Electrónico p/ invitaciones y Comunicaciones

ORDENANZA N° 35270

SANCIONADA: 15.05.2014

PROMULGADA: 26.05.2014

PUBLICADA: 26.05.2014

ARTICULO 1º.- Disponer que todas las comunicaciones internas e invitaciones a funcionarios municipales para actos públicos, protocolares y cualquier otra actividad, que en la actualidad se realizan mediante papel, desde cualquiera de sus áreas, deberá realizarse mediante correo electrónico.

ARTICULO 2º.- Para el caso de las invitaciones, el área de Protocolo y Ceremonial del municipio, será el encargado de recolectar los correos electrónicos de todas las áreas y funcionarios municipales y mantenerlos actualizados.

ARTICULO 3º.- Quien no desee ser notificado mediante correo electrónico, sin o por papel, lo hará saber al momento de la recolección de datos.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, notifique a las diferentes áreas, de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese